

## **PROGRAMA CURSO “REMEDIOS CONTRACTUALES”**

**PROFESOR VÍCTOR VIAL DEL RÍO**

**PRIMER SEMESTRE 2024**

### **I. DESCRIPCIÓN DEL CURSO Y CONTENIDOS**

1. En el programa aprobado por la Facultad del curso “Remedios Contractuales”, se dice que éste trata acerca de las acciones civiles que tiene el acreedor frente al incumplimiento del contrato, lo que coincide con la denominación que algunos, en la doctrina nacional, dan a lo que tradicionalmente se estudia como los efectos de las obligaciones.
2. Si bien abordaré en el desarrollo del curso la manera en que nuestro ordenamiento jurídico reacciona cuando una de las partes del contrato infringe la obligación, para lo cual será objeto de análisis el derecho para exigir la ejecución forzada del contrato o la resolución del mismo -con un estudio pormenorizado para este último evento de la condición resolutoria y sus efectos- ; los derechos auxiliares del acreedor -con especial análisis de la llamada acción subrogatoria y de la acción pauliana; y la indemnización de perjuicios, extenderé dentro del ámbito de los llamados “remedios contractuales” ciertas situaciones, en relación con las cuales las partes se enfrentan a determinados problemas, para las cuales el legislador contempla una solución.
3. Entre éstas, me parece de singular importancia analizar qué ocurre cuando una de las partes de un contrato oneroso conmutativo, observa que, por hechos que no pudo prever al tiempo de contratar, su prestación se torna excesivamente gravosa y dañina para sus intereses, en términos tales que altera lo que la doctrina italiana llama “el aleas normal” del negocio. Este tema, tratado tradicionalmente como “la teoría de la imprevisión” no se ha resuelto, sobre la base de ésta, de manera satisfactoria, tanto así que numerosos autores echan de menos en el articulado del Código Civil una disposición que señale los efectos que resulten de tal hecho, lo que ha justificado, especialmente después de la pandemia, la presentación de algunos proyectos de ley con este propósito. A mi juicio, una norma en tal sentido resulta innecesaria, a la luz de lo que significa la ejecución del contrato de buena fe de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1546

de dicho cuerpo legal, atendiendo a lo que constituye la buena fe objetiva que dicho precepto menciona, y al deber de cooperación que ésta impone a las partes. Sobre tal base, es posible, y con fundamento estricto en la ley, que pueda imponerse como “un remedio”, la reducción de la prestación que se convirtió en excesivamente gravosa para una de las partes.

4. A modo enunciativo, abordaré, asimismo, ciertas acciones que dentro del concepto amplio de remedios contractuales contempla la ley frente a determinadas contingencias, para lo cual tendría como especial referente los contratos de compraventa y de mandato. Así, por ejemplo, estimo necesario analizar la acción rescisoria por lesión enorme que contempla el legislador en dicho contrato, junto con otras acciones que justifican sus efectos en una condición resolutoria cumplida, como la comisoría y la de retroventa; y en el contrato de mandato, los efectos que derivan del hecho que el mandatario se haya apartado de las instrucciones del mandante o que haya actuado sin poder para representarlo.
5. Con este alcance amplio del contenido del curso, resulta también de interés una reflexión sobre la teoría de los riesgos y su regulación en el Código Civil.

## **II. METODOLOGÍA**

La metodología del curso consiste fundamentalmente en el análisis y resolución de casos prácticos, lo que supone la participación activa de los estudiantes.

## **III. REGIMEN DE ASISTENCIA**

El presente curso no contempla como requisito un porcentaje mínimo de asistencia, sin perjuicio de lo cual se hace presente que la asistencia resulta fundamental para una adecuada comprensión de las materias, especialmente considerando la metodología de análisis de casos.

## **IV. EVALUACIONES**

Una prueba parcial equivalente al 50% de la nota final del curso, y un examen final equivalente al 50% restante. Ambas evaluaciones serán escritas y de casos.

## **V. BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA**

Manual de las Obligaciones en el Código Civil Chileno. Víctor Vial del Río.  
Segunda Edición. Editorial Biblioteca Americana. Santiago. 2007

Teoría General del Acto Jurídico. Víctor Vial del Río.  
Quinta Edición. Editorial Jurídica de Chile. Santiago. 2003